PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6401 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S. – "IHS S.A.S."

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.400.342 de Pasto, actuando en calidad de Representante Legal de **INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S. – "IHS S.A.S." con NIT 900.539.897 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Primero (01) de julio de 2022 se suscribió el contrato No. **6401 de 2022**, con inicio a partir del **Catorce (14) de Julio de 2022**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE**., cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 6401 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar N° 060 de 2022, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Nueve (09) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($10.000.000)** para un valor total de **($30.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Catorce (14) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **4.** Que el día Diecinueve (19) de Octubre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($10.000.000)** para un valor total de **($40.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **5.** Que el día veintidós (22) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Prorroga No 03***, ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de diciembre de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2022. **6.** Que mediante solicitud del mes de Diciembre de 2022, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "Requieren prorrogar el presente contrato desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, el proveedor cumple con las condiciones pactadas en dicho contrato, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarias para prestar los servicios de salud en las USS de la Subred Sur E.S.E., no se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los ´procedimientos quirúrgicos de las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Ortopedia, Cirugía de tórax, Cirugía de mano, Cirugía de Columna, Cirugía maxilofacial y Neurocirugía, y de penden de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias, por lo tanto hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos; se cuenta con saldo actual por lo cual se requiere prorrogar". El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones técnicas. **7.** Que el contrato 6401 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01

V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8**. Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **9**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2023. **SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA: L**a presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.